



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 78
26 DE OCTUBRE
DEL 2018



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Jorge Carlos Gómez López
Presidente Municipal Sustituto

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 – 2018**

Lic. Jorge Carlos Gómez López
Presidente Municipal Sustituto

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Síndico Primero | Lic. Janis Patricia Flores Martínez |
| Síndico Segundo | Lic. José Torres Duron |
| Primer Regidor | Lic. José Roberto Sánchez Padilla |
| Segundo Regidor | C. Virgilio Javier Hernández Ávila |
| Tercer Regidor | C.P. Marco Vinicio Bañuelos González |
| Cuarto Regidor | Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza |
| Quinto Regidor | C. Nora Angélica Nuncio Elizondo |
| Sexto Regidor | C. Enedelia González Pedroza |
| Séptimo Regidor | C. Martín Coronado Orozco |
| Octavo Regidor | Lic. Juana María Ruiz Pérez |
| Noveno Regidor | Lic. Rubí Esmeralda López García |
| Décimo Regidor | C. Imelda Elizondo Ortega |
| Décimo Primer Regidor | Lic. Elí Escamilla Reyes |
| Décimo Segundo Regidor | C. Irma Penélope López Rangel |
| Décimo Tercer Regidor | Lic. Pablo Duarte de Alejandro |
| Décimo Cuarto Regidor | Lic. Daisy Berenice Esparza Nava |
| Décimo Quinto Regidor | Lic. Amador Medina Flores |
| Décimo Sexto Regidor | Lic. Paola Cristina Linares López |
| Décimo Séptimo Regidor | Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes |
| Décimo Octavo Regidor | C. Alma Catalina Mata Gómez |
| Décimo Noveno Regidor | C. Juana Corpus Aguilar |
| Vigésimo Regidor | C. Gonzalo Alanís Estrada |
| Vigésimo Primer Regidor | C. Asaul Pérez González |
| Vigésimo Segundo Regidor | Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón |



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria.**----- página 06

ACUERDO No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No. 93 de la Sesión Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre del 2018. ----- página 06

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización de la celebración de un comodato sobre un bien inmueble municipal, a favor de la Preparatoria No. 8 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.----- página 06

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la incorporación al Informe del Cierre Administrativo y Físico de las Obras de los: Fondos de Desarrollo Municipal, Programas Regionales, Recursos Propios, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) , de 1 – una obras más, mismas que se agregan como concluidas al Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, y así mismo instruya su publicación en la Gaceta Municipal.----- página 07

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización para suscribir un contrato en materia de servicios, para la detección y regularización de antena de telefonía celular/vías y radio comunicación, a efecto de captación de recursos económicos para el municipio, a través del pago de sanciones administrativas y de derechos de regularización de su situación, cuya vigencia será del 31 de octubre del 2018, al 30 de septiembre del 2021.----- página 08



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
26 DE OCTUBRE DEL 2018**

ACTA No. 094

ACUERDO No. 01

ACUERDO No 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria.**

ACUERDO No. 02

ACUERDO No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No. 93 de la Sesión Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2018.

ACUERDO No. 03

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización de la celebración de un comodato sobre un bien inmueble municipal, a favor de la Preparatoria No. 8 de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 203, 204, 205, 206, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, un inmueble ubicado en las calles Girasol, Fresa, amapola y avenida Primavera en la Colonia 3 Caminos Tercer Sector, identificado con el expediente catastral número 30-093-001, contando con una superficie de 32,242.70 m². Lo anterior con el objetivo de ampliar la oferta educativa fin de poder dar una mayor oportunidad a los jóvenes guadalupenses, de esa zona, de ingresar al nivel de bachillerato de la Preparatoria número 8 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 319.10 metros a colindar con calle Fresa.

Al Noroeste: Sin medida a colindar con Avenida Primavera

Al Suroeste: En cuatro tramos, el primero sin medida a colindar con calle sin nombre, el segundo mide 108.26 metros a colindar con calle Amapola, el tercero mide 42.00 metros a colindar con calle sin nombre, y el cuarto mide 100.50 metros a colindar con calle sin nombre, y para cerrar polígono mide 184.79 metros a colindar con calle Girasol.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble de referencia es de los estipulados en el artículo 210 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, es necesario se turne al H. Congreso del Estado para su aprobación.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez que sea aprobado el presente acuerdo por el Congreso del Estado, se lleve a cabo la celebración de contrato de comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes

CUARTO.- La Vigencia del contrato de comodato será de 30 treinta años y surtirá sus efectos desde un día después de haber sido aprobada por el Congreso del Estado y publicado este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo a su publicación para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 04

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la incorporación al Informe del Cierre Administrativo y Físico de las Obras de los: Fondos de Desarrollo Municipal, Programas Regionales, Recursos Propios, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de 1 – una obras más, mismas que se agregan como concluidas al Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, y así mismo instruya su publicación en la Gaceta Municipal. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, , en el marco del Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, **se tome nota de la incorporación al Informe del Cierre Administrativo y Físico de las Obras del 2018, de los: Fondos de Desarrollo Municipal, Programas Regionales, Recursos Propios, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), una obra más concluida y así mismo instruya su publicación en la Gaceta Municipal.**

Al Informe de cierre se incorpora una obra más concluida cuya información, se desglosa al tenor siguiente:

| FONDO DE PROGRAMAS REGIONALES, EJERCICIO FISCAL 2018 | | |
|--|---|------------------------|
| NO. | OBRA | INVERSIÓN |
| 14 | CONSTRUCCIÓN DE LA "CASA DEL ADULTO MAYOR", UBICADA EN LAS CALLES FIDEL VELAZQUEZ Y CALLE RAUL CABALLERO EN LA COLONIA AGUA NUEVA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, | \$ 9,986,105.79 |
| | TOTAL PROGRAMAS REGIONALES | \$ 9,986,105.79 |

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que queda constancia del informe presentado en el Acta de la presente Sesión.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 05

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización para suscribir un contrato en materia de servicios, para la detección y regularización de antena de telefonía celular/vías y radio comunicación, a efecto de captación de recursos económicos para el municipio, a través del pago de sanciones administrativas y de derechos de regularización de su situación, cuya vigencia será del 31 de octubre del 2018, al 30 de septiembre del 2021. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7 y 11, fracciones II, XII Y XX de la Ley de Asentamiento Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como los artículos 351, 352,353,354,355,356,357 y sus demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado a los Municipios del Estado; artículos 12, 15, 69, 72 y demás aplicables del Reglamento de permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe Nuevo León; **aprueba y autoriza** suscribir un contrato en materia de servicios para la detección y regularización de antena de telefonía celular/vías y radio comunicación a efecto de captación de recursos económicos para el municipio, a través del pago de sanciones administrativas y de derechos a favor del municipio regularizando su situación, cuya vigencia será del 31 de octubre del 2018, al 30 de septiembre del 2021.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Administración para que en apego estricto a la normatividad aplicable en materia de contratación de servicios lleve a cabo los procedimientos de licitación respectiva, y al termino de los mismos se suscriba un contrato con un único proveedor.

TERCERO.- Instrúyase a las Administración Municipal, Dirección Jurídica y Dirección de Adquisiciones, para que en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones operen lo conducente en el presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20